

EL CTAA YA ES ECUV

El CTAA, al amparo del Decreto 62/2020 de 15 de mayo del Consell, se ha constituido en **Entidad Colaboradora Urbanística (ECUV)** y ha comenzado a realizar funciones de verificación y control en los procedimientos de tramitación de **licencias y declaraciones responsables**.

En el ejercicio de estas funciones emitirá **certificados de conformidad/no conformidad** de la documentación técnica que acompaña a las solicitudes de **licencias/declaraciones responsables**.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. ¿QUÉ PERMITE?

- **Simplificar** la tramitación de licencias y declaraciones responsables.
- Facilitar el **cumplimiento de los plazos establecidos en la LOTUP para la concesión de licencias**.

¿QUÉ EFECTOS TIENE?

Respecto a declaración responsable (art. 214.2 LOTUP):

En caso de que el certificado sea favorable, se presentará ante el ayuntamiento, junto a la documentación exigida por la normativa de aplicación, y habilitará al solicitante el **inicio inmediato de las obras**.

Respecto a licencias (art. 213 LOTUP):

En caso de que el certificado sea favorable y se acompañe de **Cédula de Garantía Urbanística**, tendrá la **misma validez** que los informes técnicos municipales.

¿YA SE PUEDEN PRESENTAR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD?

La aplicación del Decreto 62/2020 es inmediata en todos los términos municipales de la Comunidad Valenciana y no se requiere de acuerdo municipal específico, pudiendo el certificado de conformidad emitido por una entidad colaboradora surtir los efectos que el decreto le confiere. No obstante, en virtud del principio de autonomía local un ayuntamiento puede:

- **Acordar la exclusión** de la aplicación de las previsiones contenidas en el Decreto 62/2020 en su término municipal.
- **Regular su aplicación** mediante Ordenanza Municipal.

SOLICITUD DE CERTIFICADO. ¿QUÉ HACER?

Para solicitar información, puede dirigirse al correo administracion-ecuv@ctaa.net, o al teléfono 965218400 marcando la ext. 6.

Para solicitar presupuesto deberá rellenar un formulario, al que puede acceder haciendo clic [\[AQUÍ\]](#)

Con carácter previo a la solicitud del servicio, el promotor **deberá cerciorarse de que el ayuntamiento correspondiente no ha acordado la exclusión de la aplicación de las previsiones contenidas en el 62/2020** en su término municipal.

EVUV- CTAA. ¿POR QUÉ ELEGIRNOS?

Por nuestra dilatada experiencia. El CTAA históricamente, ha colaborado en la verificación y control de las actuaciones urbanísticas mediante la firma de convenios con los distintos ayuntamientos de la provincia.